



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

45



BUENOS AIRES, 23 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S05:0050031/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Fondo Especial del Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ACTUAL 2015, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MAGYP
PROYECTO
316

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMÁN se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29, inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) indica que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio del minifundio; a su vez el Artículo 29, en su inciso g) establece que se deberá atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Administración Fondo Especial del Tabaco" integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", se posibilitará el adecuado funcionamiento del organismo responsable de la elaboración de planes y la administración y rendición de los proyectos tabacaleros financiados con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN ha decidido promover el mencionado Subcomponente, cuyo organismo executor será la División Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de

MAGYP
PROYECTO
3116



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la citada Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACI-

MAGYP
PROYECTO
3116



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

TACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Adminis-
tración Fondo Especial del Tabaco", por un monto total de PESOS
CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON
CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.064.823,45).

ARTÍCULO 2°.- El organismo responsable será la Dirección de Agri-
cultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y
ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTE-
RIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 3°.- El organismo ejecutor será la División Tabaco de la
citada Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA
DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provin-
cia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 4°.- El importe de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS
(\$5.064.823,45) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EX-
TENSION, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomp-
nente: "Administración Fondo Especial del Tabaco", aprobado por

el Artículo 1° de la presente resolución, se destinará a finan-
ciar: a) personal por el monto de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIEN-
TOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA
Y SEIS CENTAVOS (\$4.265.476,96), b) bienes de consumo por la suma
de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$20.160.-), c) servicios no
personales por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETE-
CIENTOS ONCE CON OCHO CENTAVOS (\$193.711,08) y d) rubro "otros"
por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS

MAGYP
PROYECTO
3116



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

45



SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$585.475,41).

ARTÍCULO 5°.- Reasígnase la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$280.465,72), que completa el monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.663.057,45) correspondientes al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Fondo Especial del Tabaco" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, aprobado por Resolución N° 216 de fecha 29 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, cuyo monto total quedará conformado por PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.382.591,73). La suma reasignada se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 20085370/3 Tesorería General de la Provincia de TUCUMÁN y se destinará al financiamiento del monto de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.064.823,45) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Fondo Especial del Tabaco" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015.

MAGYP
PROYECTO
3116

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$585.475,41) correspondiente al rubro "Personal", aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



"PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Fondo Especial del Tabaco", será transferida al organismo responsable luego de recibida, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación respaldatoria que justifique el incremento salarial estimado del TREINTA POR CIENTO (30%).

ARTÍCULO 7º.- La transferencia del monto de PESOS UN MILLÓN UN MIL SETECIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.001.707,63) parte integrante de la suma aprobada en el Artículo 1º de la presente medida, será realizada luego de recibida, a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la rendición de gastos efectuados en la ejecución de los recursos transferidos para el Subcomponente: "Administración Fondo Especial del Tabaco" integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN" aprobado por Resolución N° 132 de fecha 21 de mayo de 2014 del registro de esta Secretaría.

MAGYP
PROYECTO
3116

ARTÍCULO 8º.- El monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.784.357,73) que completa la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.064.823,45) aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponen-



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



te: "Administración Fondo Especial del Tabaco", deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-Rec.F.Terc. y acreditarse en la Cuenta Corriente recaudadora N° 48110220/04 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal San Miguel de Tucumán del Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 9°.- El monto acreditado en la Cuenta recaudadora mencionada en el Artículo precedente y la suma reasignada según consta en el Artículo 5° de esta resolución serán transferidos a la Cuenta Corriente N° 97.468/2 "Sueldos y Retenciones" y a la Cuenta Corriente N° 97.469/9 "Otros Conceptos" del BANCO DEL TUCUMÁN S.A. desde las cuales se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTÍCULO 10.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del subcomponente detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la

MAGYP
PROYECTO
3116



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 13.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 14.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2015, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGYP N° 45

MAGYP
PROYECTO
3116

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca